ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS

ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Reglamento General para el Suministro de Vestuario al Personal

APROBADO POR R. 43-26.885

(EN VIGENCIA DESDE EL 6 DE OCTUBRE DE 1943)

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS
ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Reglamento General para el Suministro de Vestuario al Personal

APROBADO POR R. 43-26.885

(EN VIGENCIA DESDE EL 6 DE OCTUBRE DE 1943)

REGLAMENTO GENERAL PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO AL PERSONAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado proveerá a las diferentes categorías de su personal que en el presente reglamento se detallan, del vestuario que a continuación se especifica, en la forma y tiempo que también se establece.

CAPITULO I. — UNIFORMES.

Artículo 1.º — La licitación de uniformes a proveerse en el invierno y verano siguiente se efectuará en conjunto, debiendo las secciones, sin excepción alguna, remitir el 1.º de julio de cada año, a la Sección Adquisiciones, también en conjunto, la nómina de personal y categoría del mismo como figura en el presupuesto de dotaciones, detallando por separado a quienes se le entregará uniforme en el invierno y a cuales en el verano, así como tipo del mismo a proveer en cada caso, de acuerdo con los modelos detallados en el artículo 5.º.

Art. 2.º — Los uniformes deberán hallarse pronto y entregados, los de invierno, el 1º de abril y los de verano, el 1º de noviembre.

Art. 3.º — Cométese a la Sección Adquisiciones el requerir a todas las secciones el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º.

Art. 4.º — La Sección Adquisiciones elevará a la aprobación de la Gerencia de Servicios Generales el pliego de condiciones respectivo para la confección de aquellos uniformes cuyos detalles le hayan sido suministrados en la fecha indicada en el artículo 1.º, quedando de cargo de las secciones omisas la responsabilidad que pudiera corresponderles.

Art. 5.º — Los uniformes a proveer al personal serán de los siguientes modelos y dibujos, agregados al presente, y confeccionados en la forma que se detalla:

a) Uniforme de casimir de lana color azul, compuesto de saco cruzado tipo particular, chaleco, pantalón y gorra. El saco en la delantera llevará dos hileras de botones comunes grandes y dos botones comunes chicos cada bocamanga; el chaleco cinco botones comunes chicos, y la gorra visera y barbijo de hule negro charolado y dos botones comunes chicos. (Sec. Secretaría).

b) Uniformes de casimir de lana color gris semi claro, compuestos de saco derecho con solapa tipo particular, pantalón y gorra con visera y barbijo de hule negro charolado y dos botones comunes chicos. El saco en la delantera llevará tres botones grandes comunes y en cada bocamanga dos botones chicos comunes, según dibujo del modelo núm. 8. (Sec. Secretaría).

c) Uniforme de tela tropical color gris y casimir de lana color gris compuesto de saco derecho con solapa tipo particular, pantalón y gorra de tela tropical gris o casimir, con visera y barbijo de hule

negro charolado y dos botones chicos. El saco en la delantera llevará tres botones comunes grandes y dos botones comunes chicos en cada bocamanga, según dibujo del modelo núm. 8. (Para Toma consumos).

d) Uniformes de casimir de lana color gris, compuesto de blusa derecha con cuello doblado a la italiana, cuatro bolsillos con cartera, dos superiores y dos inferiores, pantalón y gorra de paño gris con visera y barbijo de hule negro charolado y dos botones chicos. La blusa y pantalón con vivos rojos. La blusa en la delantera llevará cinco botones grandes, un botón chico en cada cartera de bolsillo y dos botones chicos en cada bocamanga, según dibujo del modelo núm. 1.

d bis) Uniformes en casimir de lana color gris y brin color gris, compuesto de saco derecho con solapa, tipo particular, pantalón y gorra patrullera con visera y barbijo de hule negro charolado y dos botones chicos. El saco en la delantera llevará tres botones grandes y dos botones chicos en cada bocamanga, tres bolsillos, uno superior izquierdo común sin cartera y dos inferiores tipo fuelle sin cartera. El saco y pantalón sin vivos. (Para la Sección Inspección y Vigilancia).

e) Uniformes de casimir de lana color gris, compuestos de blusa derecha con cuello doblado a la italiana, cuatro bolsillos de fuelle con cartera, dos superiores y dos inferiores, pantalón y gorra de paño gris con visera y barbijo de hule negro charolado y dos botones chicos. La blusa llevará en la delantera cinco botones grandes, un botón chico en cada cartera de bolsillo y dos botones chicos en cada bocamanga, según dibujo del modelo núm. 2.

f) Sobretodos de casimir de lana color gris, derechos con cuello doblado a la italiana, forrados en género tartán de algodón o mezcla; dos botones chicos en cada bocamanga; en la delantera cinco botones comunes escondidos.

g) Pantalones de casimir de lana color gris, para guardahilos a caballo. Los pantalones en general, excepto en los mamelucos, serán provistos de cuatro bolsillos: uno trasero, a la derecha; dos verticales, debajo de la cadera; y uno al frente a la derecha, colocado sobre la pretina, éste último con cartera con un botón chico; al frente a la izquierda, una cartera postiza con un botón chico, figurando un bolsillo. En la pretina cinco presillas para cinturón de 35 mm. de ancho, tres sencillas (una detrás y una a cada lado) y en el frente dos del ancho de la cartera del bolsillo y de la cartera postiza. En la pretina del lado interior, seis botones para tirador.

h) Uniformes confeccionados en brin kakí, compuestos de blusa cerrada con cuello doblado a la italiana, cuatro bolsillos de fuelle con cartera, dos superiores y dos inferiores, pantalón y gorra de brin kakí con visera y barbijo de hule negro charolado de primera calidad y dos botones chicos; la blusa en la delantera llevará cinco botones grandes, un botón chico en cada cartera de bolsillo y dos botones chicos en cada bocamanga, según dibujo del modelo núm. 2.

i) Uniformes confeccionados en brin gris, compuestos de blusa cerrada derecha, tipo militar, con tres bolsillos, uno superior a la izquierda y dos inferiores, pantalón y gorra de brin gris con visera y barbijo de hule negro charolado de primera calidad, forrado el interior de tela de algodón de color blanco y dos botones chicos; la blusa llevará dos botones chicos en cada bocamanga; en la delantera cinco botones comunes escondidos, según dibujo del modelo núm. 3.

j) Uniformes de dril azul, de confección exactamente igual a los del inciso "i", según dibujo del modelo núm. 3.

k) Uniformes confeccionados en dril azul, compuestos de blusa cerrada con cuello doblado a la italiana, cuatro bolsillos, dos superiores y dos inferiores, pantalón y gorra de dril azul con visera y barbijo de hule negro charolado de primera calidad y dos botones apropiados de color negro; en la delantera cinco botones grandes comunes y dos botones chicos comunes de color negro en cada bocamanga, según dibujo del modelo núm. 4.

l) Uniformes de dril gris, confeccionados exactamente iguales a los del inciso "k", según dibujo del modelo núm. 4; la gorra de dril gris, con visera y barbijo de hule negro charolado y dos botones chicos.

m) Uniformes de loneta blanca, confeccionados exactamente iguales a los del inciso "j"; en la delantera de la blusa llevarán cinco botones grandes de hueso blanco, según dibujo núm. 6; gorra de loneta blanca con visera y barbijo de hule negro charolado y dos botones chicos de hueso blanco.

n) Mamelucos confeccionados en dril azul, especiales para mecánicos, gorra de dril azul, con visera y barbijo de hule negro charolado de primera calidad y dos botones chicos apropiados de color negro, tipo mecánico; serán con cuello doblado a la italiana y bocamanga forma puño con botones negros; llevarán seis bolsillos: al frente dos superiores y dos inferiores, y dos traseros; en la delantera, cinco botones comunes grandes de color negro, a la vista, según dibujo del modelo núm. 5.

o) Mamelucos de dril azul, confeccionados exactamente iguales a los del inciso "n", según dibujo del modelo núm. 5, pero sin gorra.

p) Uniformes exactamente iguales a los inciso "l", pero sin gorra.

q) Guardapolvos confeccionados en brin gris, con cuello doblado a la italiana, largos hasta la pantorrilla, con tres bolsillos: uno superior a la izquierda y dos inferiores. En la espalda, medio cinturón de 50 mm. de ancho con dos botones grandes de color blanco y dos botones comunes de color blanco, chicos, en las bocamangas.

r) Guardapolvos de dril blanco, confeccionados completamente iguales a los del inciso "q".

s) Guardapolvos de dril o tela similar, color blanco, especiales para señorita, tipo blusa ajustada al talle y pollera adherida, de un largo hasta 15 centímetros antes del tobillo. La blusa con cuello y solapa, un bolsillo chico a la izquierda, tres botones grandes comunes a la vista hasta el talle, bocamanga puño cerrado con un botón a cada lado. — La pollera en la parte adherida a la blusa tendrá un cruce hacia la izquierda de 15 centímetros, hecha en paños y ruedo amplio, un bolsillo inferior a la derecha y seis botones comunes grandes a la vista, cinturón suelto de 40 mm. de ancho con dos botones comunes, sostenido por dos presillas.

s bis) Guardapolvos en tela de hilo tropical color azul, confeccionados completamente iguales a los del inciso "s".

t) Sacos derechos con solapa, confeccionados en tela tropical color azul, al exterior tres bolsillos, uno superior a la izquierda y dos inferiores; llevarán tres botones grandes adelante y dos botones chicos en cada bocamanga.

Art. 6.º — Las categorías del personal se diferenciarán por los siguientes distintivos, a colocar en los uniformes a confeccionarse:

a) Por dos galones dorados, postizos, colocados en cada bocamanga:

Almacenes: capataces generales.
Medios de Locomoción y Transportes: capataces generales.
Centrales de Generación: encargados de calderas, id de tableros, id. de taller mecánico y maquinistas.
Instalaciones Interiores: inspectores de instalaciones.
Teléfonos del Interior: capataces generales.
Instalaciones Privadas: inspectores.
Inspección y Vigilancia: Inspectores.

b) Por un galón dorado, postizo, colocado en cada bocamanga:

Instalaciones Interiores: sub-inspectores ..... d)
Instalaciones Exteriores y Alumbrado Público: sub-encargados, sub-capataces generales y encargados de zona ..... d)
Centrales de Generación: ayudantes maquinistas, id. de tableros y cabos foguistas ..... i)

c) Por dos galones plateados, postizos, colocados en cada bocamanga:

Talleres Generales: encargados y capataces ..... d)
Usinas del Interior: encargados de EE.EE. y LL.AA. TT., id maquinistas, id guardahilos y capataces ... d) y h)
Almacenes: capataces ..... d)
Medios de Locomoción y Transporte: capataces ..... d)

Instalaciones Exteriores y Alumbrado Público: capataces d)
Elementos Hormigón Armado: capataces ..... i)
Instalaciones Interiores: capataces ..... d)
Construcciones y Ampliaciones: capataces ..... d) y h)
Arquitectura: capataces ..... l)
Planta Externa: capataces ..... d)
Teléfonos del Interior: capataces ..... d) y h)

d) Por un galón plateado, postizo, colocado en cada bocamanga:

Arquitectura: sub-capataces ..... l)
Elemento Horm. armado: sub-capataces ..... d)
Medios de Locomoción y Transporte: sub-capataces .. d)
Instalaciones Interiores: sub-capataces (excepto Administración) ..... d)
Construcciones y Ampliaciones: sub-capataces y suboficiales ..... d) y h)
Planta Externa ..... d)
Teléfonos del Interior: sub-capataces ..... d) y h)
Almacenes: sub-capataces ..... d)

e) Por dos vivos rojos en cada bocamanga y en la gorra:

Centrales de Generación: encargados de depósitos y capataces ..... j)
Encargados equipos de incendios ..... k)
Talleres Generales: capataces ..... k) y n)

f) Por vivo rojo en cada bocamanga y en la gorra:

Centrales de Generación: sub-capataces ..... j)
Talleres Generales: sub-capataces ..... k)

g) **Bordados en el bolsillo superior izquierdo.** — Todos los uniformes llevarán bordados en el bolsillo superior izquierdo, las letras U.T.E. y debajo de éstas el número de orden presupuestal y el año. En los uniformes de casimir, este bordado se hará en hilo color amarillo oro que no destiña; en los de brin en color rojo, de igual condición.

h) Los uniformes de los inc. a), b) y c) no llevarán bordados en el bolsillo, sustituyéndolos con una escarapela con botón para el ojal con las letras U.T.E. bordadas y en la gorra las mismas bordadas en la tela. En los azules, el bordado será en color dorado y en los grises en color plateado.

CAPITULO II. — IMPERMEABLES.

Art. 7.º — Los impermeables a proveer al personal serán de los siguientes modelos y confeccionados en la forma que se detalla:

a) Impermeables derechos, con cuello doblado a la italiana, confeccionados en tela negra impermeabilizada, de lana, lana y algodón o algodón, con caperuza y esclavina; hombros y espalda de doble tela; en el cuello a ambos lados llevarán bordadas en hilo de plata las letras U.T.E.

b) Impermeables confeccionados exactamente iguales a los anteriores del inciso "a", pero sin esclavina.

c) Impermeables derechos, con caperuza, confeccionados en doble tela de loneta o género similar, impermeabilizados con aceite de linaza y parafina u otra sustancia similar y acabado el exterior de color amarillo; la delantera, hombros y espalda, serán reforzados con triple tela; los hombros desde abajo del cuello hasta la parte superior de los brazos y la espalda hasta su parte media. La Sección Almacenes marcará con pintura negra, en el cuello, a ambos lados, las letras U.T.E.

d) Impermeables derechos, con caperuza, confeccionados exactamente iguales a los anteriores del inciso "c", de acabado de color negro. La Sección Almacenes marcará con pintura blanca, en el cuello, a ambos lados, las letras U.T.E.

e) Trajes impermeables compuestos de saco, pantalón y sudeste, tipo pescador, confeccionado en doble tela de loneta o género similar, impermeabilizados con aceite de linaza y parafina u otra sustancia acabado exterior de color amarillo; el saco con la delantera de cierre con cartera; media espalda y codos reforzados con triple tela; el pantalón con asentaderas y rodilleras reforzadas con triple tela.

CAPITULO III. — BOTAS, ZUECOS, ZAPATOS DE GOMA Y ZAPATILLAS.

Art. 8.º — Las botas, zuecos, zapatos de goma y zapatillas a proveer al personal, serán de los siguientes modelos y confeccionados en la forma que se detalla:

a) Botas borceguíes, tipo cazadora, de doble suela reforzada, capellada y caña de cuero color caoba, media caña blanda con cartera interior enteriza y de abrochar con cordones hasta la parte superior.

b) Botas comunes de cuero negro, media caña, doble suela, capellada y caña de cuero negro bien curtido y resistente.

c) Botas enterizas de goma, media caña, color negro, rojo o marrón.

d) Botas enterizas de goma, de pierna entera hasta el muslo, color negro, rojo o marrón.

e) Botas zuecos de madera, con capellada y caña enteriza de suela, respectivamente; el alto de la caña será hasta debajo de la rodilla.

f) Zuecos de madera, con capellada de suela amarilla, de alto hasta el tobillo y de abrochar con cordones.

g) Zapatos de goma comunes para lluvia, de color negro, rojo o marrón.

h) Zapatillas (alpargatas) con suelo de cáñamo retorcido y capellada de lona color azul.

CAPITULO IV. — DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 9.º — En las estaciones de "invierno y verano", "invierno" y "verano", respectivamente, al personal detallado en los cuadros adjuntos se le proveerá de uniformes, impermeables, botas, zuecos, zapatos de goma y zapatillas, de los tipos y formas establecidos, como también para cumplir con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto de 1939, que amplía el art. 15º del decreto de 22 de enero de 1936, reglamentario de la ley núm. 5032, aunque no esté incluído en el presente reglamento, se proveerá de botas de goma o impermeables a todo aquel personal que sea ocupado en la realización de trabajos dentro de agua, a fin de evitar todo contacto con ésta, y de botas altas o de zuecos a aquel personal que deba trabajar en pozos, canales, terrenos pantanosos, lugares húmedos o similares, de manera de aislarlo de la humedad del sitio en que trabaja..

Art. 10.º — Las solicitudes por prendas a suministrarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, deberán ser efectuadas por nota explicativa de las funciones que desempeña o desempeñará el personal, determinando si las tareas son de carácter transitorio o permanente.

Art. 11.º — Se proveerá de prendas de vestir a aquel personal que desempeñe las tareas para las que ha sido designado.

Art. 12.º — No se proveerá de nuevas prendas de vestir a aquel personal que transitoriamente pase a desempeñar otras tareas, salvo que fuera designado para ocupar algún otro cargo, por cuya índole corresponda entregarle otro tipo de uniforme.

Art. 13.º — Se proveerá de uniforme de dril azul, modelo 4, inciso "k" del artículo 5.º del capítulo I, a todo aque lpersonal "a término" con tareas de operario, siempre que las desempeñe con carácter permanente.

Art. 14.º — A los efectos de la conservación de los uniformes que reglamentariamente corresponde suministrar al personal que a continuación se detalla, se le proveerá por año:

UN UNIFORME DE DRIL AZUL, MODELO 4, DEL INCISO "K" DEL ART. 5.º:

Sección Instalaciones Exteriores y Alumbrado Público.

Capataces y sub-capataces de servicio diurno.

Sección Administrativa Usinas del Interior.

Ayudantes maquinistas, guardahilos, encargados maquinistas y maquinistas guardahilos.

DOS UNIFORMES DE DRIL AZUL, MODELO 4, DEL INCISO "K" DEL ART. 5.º:

Sección Medios de Locomoción y Transporte.

Choferes que desempeñan tareas en camiones.

Cada dos años:

UN GUARDAPOLVO DE BRIN GRIS, INCISO "Q" ART. 5.º. a:

Oficinas Administrativas.

Limpiadores.

Art. 15.º — Al personal del servicio especial de guardia (recepciones del Superior Gobierno, fiestas sociales, etc.) de la sección Instalaciones Interiores (un capataz y cinco operarios), además del suministro del uniforme modelo "d" que le corresponde, se le proveerá de otro uniforme del mismo tipo, cada tres años, para desempeñar dicho servicio.

Art. 16.º — Se proveerá de tres uniformes por año al siguiente personal de la sección Centrales de Generación (reparaciones):

De Calderas. — Capataces, sub-capataces, ayudantes, caldereros y peones.

De Máquinas. — Operarios.

De Albañilería. — Capataces, sub-capataces, albañiles y peones.

Art. 17.º — Se proveerá de uniforme del tipo que corresponda, a aquel personal presupuestado o "a término", que pase a desempeñar tareas con carácter permanente, cuyo servicio requiera estar uniformado (toma-consumos, porteros, operarios de servicios de reclamos, etc.).

Art. 18.º — Los uniformes confeccionados en casimir de paño deberán durar en uso dos estaciones, los de choferes que desempeñan tareas en camiones dos años, y para los restantes choferes un año; estos dos últimos en tela liviana.

Art. 19.º — Los sobretodos deberán durar en uso cuatro años.

Art. 20.º — Los uniformes de dril azul o gris deberán durar en uso un mínimo de seis meses. Los de loneta blanca, un año. Los uniformes de brin kakí deberán durar en uso dos estaciones de verano. Los uniformes correspondientes al siguiente personal de la sección Centrales de Generación: maquinistas, ayudantes de maquinistas, encar-

gados de sala de tableros, ayudantes de tablero y electricistas de tablero, deberán durar en uso un mínimo de un año.

Art. 21.º — Los guardapolvos de dril gris deberán durar en uso un mínimo de dos años y los de dril blanco un mínimo de seis meses. La duración de los sacos y túnicas de tela tropical será de **dos años.**

Art. 22.º — Los impermeables de los incisos "a" y "b" del art. 7.º del capítulo II, deberán durar en uso un mínimo de cinco años.

Art. 23.º — Los impermeables de los incisos "c" y "d" del art. 7.º del capítulo II, deberán durar en uso un mínimo de cuatro años.

Art. 24.º — Las botas de los incisos "a", "b", "c" y "d" del art. 8.º del capítulo III, deberán durar en uso un mínimo de cinco años.

Art. 25.º — Las botas-zuecos y zuecos de los incisos "e" y "f" del art. 8.º del capítulo III, deberán durar en uso un mínimo de uno a tres años, según las tareas del personal.

Art. 26.º — Los zapatos de goma del inciso "g" del art. 8.º del capítulo III, deberán durar en uso un mínimo de dos años.

Art. 27.º — Las zapatillas del inciso "h" del art. 8.º del capítulo III, deberán durar en uso un mínimo de seis meses.

Art. 28.º — No obstante el tiempo que deberán estar en uso las prendas a que se refieren los artículos anteriores, las secciones respectivas, transcurridos los plazos fijados, a su juicio, considerarán si debe o no efectuarse el nuevo suministro, teniendo en cuenta el estado de conservación y desgaste por el uso de prendas del personal a sus órdenes.

Las secciones, al solicitar el suministro de nuevas prendas, deberán dejar constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 29.º — La sección Almacenes, antes de entregar al personal las prendas de vestir que se indican a continuación, las marcará:

a) Con pintura o tinta indeleble de color apropiado al de la prenda, con un número correlativo y la cifra del año, en la parte interior de la delantera de los impermeables.

b) Con número a punzón en la parte interior superior de las cañas de las botas de cuero y zuecos y con pintura las botas de goma, zapatos de goma y zapatillas.

Art. 30.º — Las prendas de vestir deberán ser entregadas por la sección Almacenes, directamente al personal que debe usarlas, a excepción del personal con funciones fuera de la Capital, en cuyo caso las remitirá directamente a la localidad a que aquel pertenezca.

REGIMEN DE CONTRALOR

EL DIRECTORIO DE LA U.T.E. RESUELVE:

1.º — **Derogar** y dejar sin efecto lo dispuesto por la R 48.-55834 del 16 de setiembre de 1948 (Boletín N.º 2866/48).

2.º — **Implantar** el siguiente régimen de contralor sobre el destino de los uniformes que suministra la Institución al personal:

Art. 1.º — a) La entrega del uniforme se hará previo marcado en el mismo, de la fecha y número ordinal con que se individualiza a cada funcionario en el Presupuesto. El marcado se hará (con tinta indeleble o perforado) en un sitio de cada prenda, que será uniforme y relativamente visible. (SUPRIMIDO).

b) Periódicamente se efectuarán inspecciones a fin de comprobar si cada funcionario posee el uniforme.

c) La entrega del nuevo uniforme se hará previa presentación del uniforme anterior. El término "presentación" no significa la entrega del uniforme anterior, sino su exhibición como medida de contralor.

d) En todas aquellas Secciones de sitio fijo de trabajo en que existe vestuario adecuado, se ordenará al personal que los uniformes que entrega la Administración deben quedar en dicho vestuario al final de cada jornada. Una vez por semana se exigirá que retiren las prendas para ser lavadas y simultáneamente se aprovechará para higienizar el local.

e) Queda terminantemente prohibido el uso de las prendas suministradas por la Administración fuera de las horas de servicio. Los funcionarios que infringan esta disposición, serán acreedores de las siguientes sanciones: la primera vez, un día de suspensión sin goce de sueldo; la segunda dos días y la tercera tres días y, en caso de nueva reincidencia, se dará cuenta a la Gerencia respectiva. En lo que respecta a aquellos funcionarios que no trabajan en lugares fijos, vale decir, donde no existen vestuarios, podrán hacer uso del uniforme fuera de las horas de servicio, solamente cuando se dirijan o vuelvan a éste.

Art. 2.º — El cumplimiento y contralor de esta disposición compete a la Sección Personal, sin perjuicio de que el personal superior de las Secciones a que se hace referencia en el inc. d), proceda en cada caso y en lo que concierne a las Secciones Ejercicio de Usinas y Teléfonos del Interior, estará a cargo de los Encargados respectivos.

Art. 31.º — La sección Almacenes es la encargada de controlar la confección del vestuario, tanto en lo que se relacione con el empleo de materiales como con la hechura, debiendo devolver a los proveedores toda prenda que adolezca de defectos o no esté de acuerdo con lo contratado.

Art. 32.º — La sección Almacenes llevará un fichero individual de las prendas de vestir entregadas al personal, en el que constará: nombre e identidad, tipo o modelo de prenda, fecha de entrega, número de orden expedida y número de la prenda entregada, de acuerdo con lo establecido en el art. 29.º.

Art. 33.º — Las secciones, en fichas o libros, registrarán los nombres y tipos de prendas de vestir que para el personal a su cargo soliciten en cada estación, a los efectos del control de las anotaciones que por el artículo anterior debe efectuar la sección Almacenes.

Art. 34.º — El personal de las diferentes secciones firmará en la ficha que le corresponda la entrega de la prenda de vestir que le haya efectuado la sección Almacenes, así como un recibo parcial para ser entregado a la sección respectiva, a fin de que esta última extienda el recibo total de las prendas de vestir del personal a sus órdenes.

Art. 35.º — La secciones, no obstante las listas de personal que entregarán a la sección Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en el art. 1.º del capítulo I, en tiempo oportuno extenderán los pedidos correspondientes, a fin de que la sección Almacenes pueda efectuar los descargos respectivos.

Art. 36.º — Las secciones correspondientes a usinas o a teléfonos del Interior, al solicitar el suministro de prendas de vestir destinadas al personal destacado en campaña, enviarán con anticipación a la sección Almacenes las medidas respectivas.

Art. 37.º — El personal a quien se provea de prendas de vestir está obligado a usarlas en las horas de servicio, prohibiéndosele vestir prendas distintas, es decir que no correspondan al mismo uniforme, usar el vestuario roto, desaseado o que revele falta de cuidado y atención en el uso.

Art. 38.º — El personal que en las horas que presta servicio no estuviera uniformado, merecerá las siguientes sanciones: la primera vez, un día de suspensión sin goce de sueldo; la segunda, dos días;

y la tercera, cinco días. En caso de nueva reincidencia se dará cuenta a la Gerencia respectiva. Las sanciones establecidas deberán ser aplicadas por los jefes de secciones, quienes darán cuenta de ello.

Art. 39.º — En todo acto contrario a la moral o a las buenas costumbres en que interviniera personal uniformado, dentro o fuera de los locales de la Adminsitración, tal hecho será considerado agravante a los efectos de la aplicación de sanciones. Asimismo se considerará falta grave la concurrencia de personal uniformado en horas de servicio a locales donde se expidan bebidas alcohólicas.

Art. 40.º — Se penará al personal con el pago del valor de las prendas de vestir, cuando en los términos de tiempo que debe durar en uso haya necesidad de proveerle otras nuevas, por mal uso de las mismas, desaseo, rotura, etc.

Art. 41.º — En los casos no comprendidos en el articulado anterior, y cuando el estado de conservación o de uso del uniforme lo requiera, previa autorización de la Gerencia respectiva y antes de vencido el término de duración, aquél podrá reemplazarse.

Art. 42.º — Compete a los sobrestantes y demás personal superior de cada sección, la vigilancia del cumplimiento por parte del personal a quien se le suministrará vestuario, de las disposiciones relativas al uso y conservación de las prendas de vestir, de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

Art. 43.º — A los efectos del contralor "de si corresponde el suministro", de conformidad con el tiempo en que deban durar en uso los uniformes solicitados en las nóminas a que se refiere el art. 1.º del capítulo I, la sección Adquisiciones solicitará directamente de la sección Almacenes, que efectúe el contralor de dichas nóminas, a fin de que aquélla pueda fijar las cantidades definitivas de uniformes a suministrarse y solicitar la autorización correspondiente para el llamado a licitación pública.

Art. 44.º — La sección Adquisiciones, antes de la primera quincena del mes de julio de cada año, solicitará la autorización correspondiente para efectuar por separado los llamados a licitación pública respectivos, para el suministro durante el año siguiente de impermeables y botas de cuero.

Art. 45.º — La adquisición de trajes impermeables de loneta amarilla, botas de goma, botas-zuecos, zuecos, zapatos de goma y zapatillas, se efectuará por medio de pedidos de "cotización", dado el número reducido de cada tipo de prenda a suministrarse.

Art. 46.º — En las solicitudes formuladas por las diferentes secciones a que se refiere el art. 1.º del capítulo I, se dejará constancia del número del expediente a que corresponde el suministro requerido, así como el número de la resolución del Directorio que autorizó la adquisición y correrá el trámite corriente para la autorización superior,

y una vez en poder de la sección Adquisiciones, ésta extenderá a los adjudicatarios las órdenes de compra correspondientes.

Art. 47.º — En los pedidos que formulen las secciones por el suministro de impermeables de los incisos "a", "b", "c" y "d" del art. 7.º del capítulo II y por las botas de cuero de los incisos "a" y "b" del art. 8.º del capítulo III, se dejará constancia de los números de los expedientes y de las resoluciones del Directorio respectivamente, de las adjudicaciones para la adquisición de dichas prendas.

Art. 48.º — La sección Adquisiciones y la sección Almacenes no darán trámite a ningún pedido por suministro de vestuario en el que no se establezca el cargo y el nombre del personal como figura en el presupuesto de dotaciones.

Art. 49.º — La sección Almacenes, una vez en su poder una orden de compra por vestuario, extenderá a nombre de la casa o casas adjudicatarias que corresponda, órdenes individuales por las prendas respectivas, las que entregará a las Secciones bajo recibo. Dichas órdenes individuales son de presentación ante la casa o casas adjudicatarias a fin de que el personal se tome las medidas de la prenda o prendas a confeccionarles, salvo en los guardapolvos de los incisos "s" y "s" bis, que serán por talle, y tendrán un valor de tres días a contar desde la fecha indicada en la misma, no pudiendo el o los adjudicatarios tomar la medida si ha transcurrido dicho término.

Art. 50.º — Los uniformes confeccionados deberán ser retirados por los interesados, dentro de los cinco días subsiguientes de la fecha del aviso que dará la sección Almacenes a la sección correspondiente.

Art. 51.º — El personal que sin la debida justificación no se presentara a tomarse la medida dentro de las fechas establecidas en cada boleta, será objeto de sanción disciplinaria.

Art. 52.º — Las boletas que se hubieren extendido a favor de personal que por jubilación, cesantía, etc., hubiese dejado de pertenecer a la Administración, las que correspondiere a personal que haya sido trasladado a otra sección y las que por cualquier otra causa no hubieran sido entregadas, deberán ser devueltas a la sección Almacenes dentro de los diez días subsiguientes a la fecha del vencimiento de la boleta.

Art. 53.º — Las órdenes individuales son intransferibles, y por consiguiente las secciones quedan obligadas a devolver a la sección Almacenes todas aquellas que por cualquier circunstancia no fueran utilizadas por el personal a nombre de quien han sido extendidas.

Art. 54.º — Las secciones, para solicitar el suministro de uniformes del art. 5.º del capítulo I, para aquel personal que por cualquier circunstancia no hubiere sido incluído en las nóminas a que se

refiere el art. 1.º del capítulo referido, así como para la provisión de las demás prendas detalladas en los capítulos II y III, formularán los pedidos correspondientes, los cuales, antes de ser elevados a la Superioridad para su autorización, deberán ser entregados a la sección Almacenes, para que ésta certifique bajo su firma si corresponde o no suministrar, de acuerdo con la presente Reglamentación. Cuando corresponda el suministro, los pedidos seguirán el trámite corriente.

Art. 55.º — Cuando falten cuarenta y cinco (45) días o menos de las fechas indicadas en el art. 2.º, se suministrará uniformes correspondiente a la estación subsiguiente.

Art. 56.º — No se dará trámite a toda solicitud de suministro de vestuario cuyo tipo o modelo de prenda no corresponda a la categoría con que figura el personal en el presupuesto de dotaciones.

UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PALACIO DE LA LUZ
SECCION INTENDENCIA Y DEMAS SECCIONES
FUERA DEL PALACIO DE LA LUZ

Detalle y características de las prendas a suministrar

a) Uniformes para conserjes, ordenanzas, encargados de plantas, porteros y ascensoristas, compuestos de saco cruzado tipo particular y pantalón. El saco en la delantera llevará dos hileras de botones comunes grandes y dos botones comunes chicos en cada bocamanga; dos bolsillos laterales con cartera, bolsillo interior superior a la derecha y bolsillo interior inferior chico a la izquierda. El pantalón estará provisto de cuatro bolsillos: una trasero a la derecha, dos verticales debajo de la cadera y uno al frente a la derecha colocado sobre la pretina; en la pretina llevará cinco presillas para cinturón de 35 mm. de ancho, así como seis botones para tirador, cosido ssobre doble botón, colocados del lado interior.

b) Uniformes para mensajeros, compuestos de saco derecho tipo particular y pantalón. El saco llevará tres botones comunes grandes y dos botones comunes chicos en cada bocamanga; cuatro bolsillos laterales superpuestos, con cartera, dos inferiores grandes y dos superiores chicos; bolsillo interior superior a la derecha y bolsillo interior inferior chico a la izquierda. El pantalón será igual a los de los uniformes del inc. "a".

c) Camisas con puños y cuello pegado con porta-ballenas.

d) Corbatas.

e) Zapatos con cordones y taco de goma negros.

f) Gorras confeccionadas en género del mismo tipo y color de los uniformes, con visera y barbijo de hule charolado negro y dos botones chicos comunes.

Todos los uniformes y gorras serán hechos sobre medida, de confección esmerada y cuidadosamente concluídos, y el material será de cargo exclusivo del proveedor. Las camisas y zapatos serán provistos de acuerdo al detalle y número respectivamente que correspondan.

a) y b) Los uniformes de los inci. "a" y "b" serán confeccionados en ambos casos con sasimir de lana color azul y tela tropical color gris. Los sacos llevarán una escaparapela con botón para el ojal, bordadas las letras U.T.E. En los azules el bordado será en dorado y en los grises en plateado.

c) Las camisas serán confeccionadas en tela blanca, tricolina o similar.

d) Las corbatas serán de color blanco, confeccionadas en un tipo de género similar al "tootal".

e) Los zapatos serán de color negro esmeradamente confeccionados en becerro o gumetal, lisos, plantillados y con suela sencilla.

f) Las gorras serán confeccionadas en género del mismo tipo y color de los uniformes y ellas llevarán bordadas las siglas de la Administración.

DURACION EN USO, DE LAS PRENDAS

Uniformes	1	año
Camisas	1	trimestre
Corbatas	1	trimestre
Zapatos	1	semestre
Gorras	1	semestre.

UNIFORME Tipo Nº 1.-

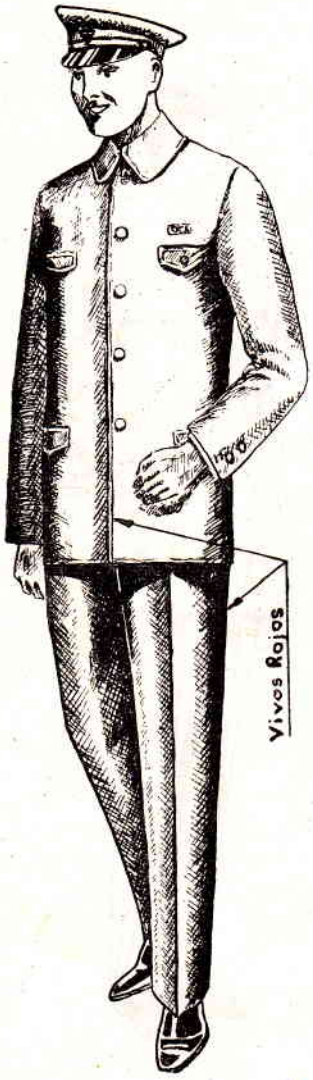

UNIFORME Tipo Nº 2.-

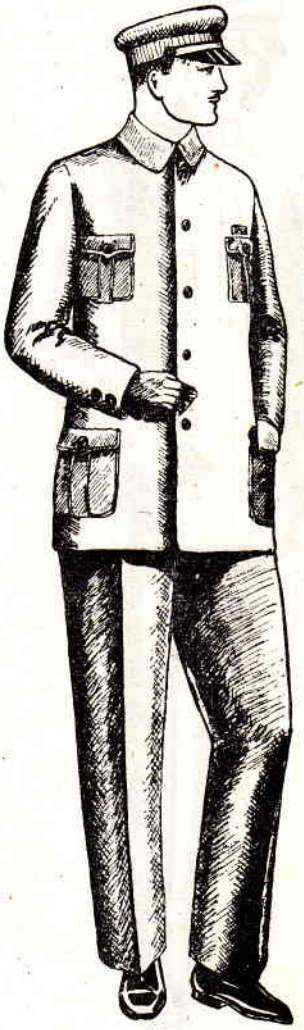

UNIFORME Tipo Nº 3.-

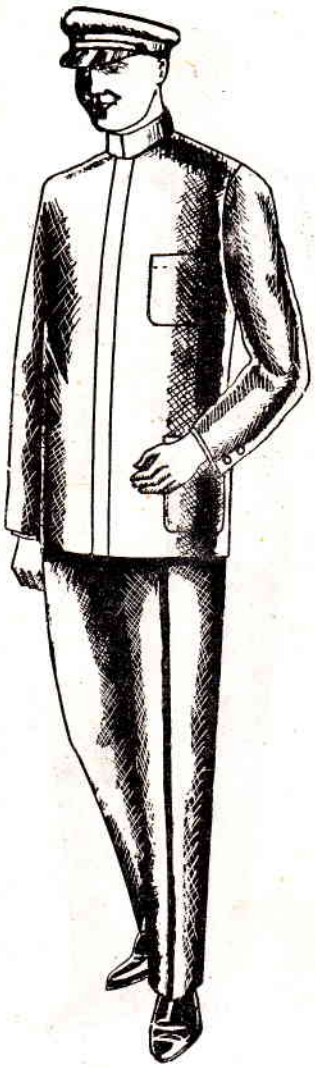

UNIFORME Tipo Nº 4.-

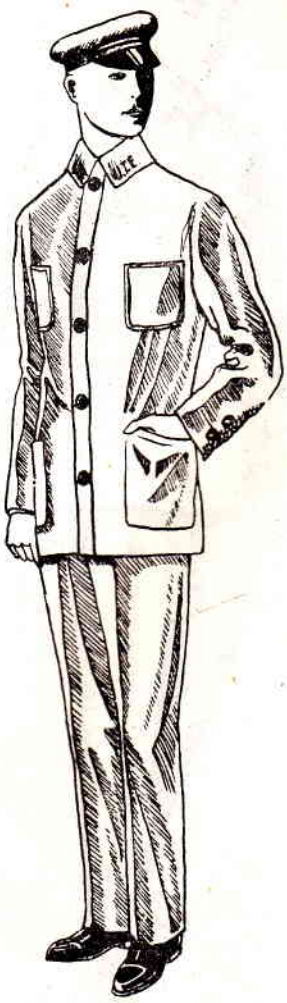

UNIFORME Tipo Nº 5.-

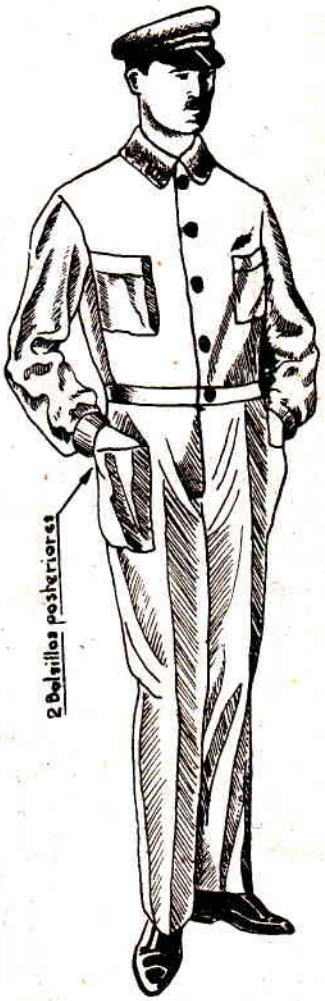

Guardapolvo
7

Nº8

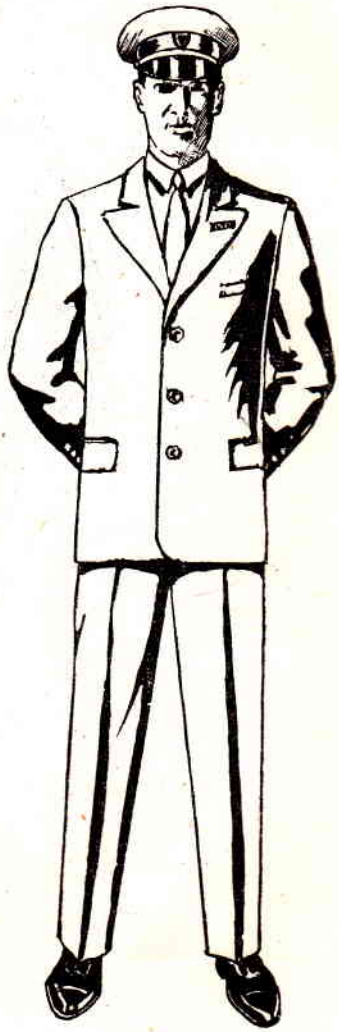

| SECCIONES Y CATEGORIAS | | |

Uniformes, Mamelucos, Guardapolvos y Sobretodo

SECCIONES Y CATEGORIAS	INVIERNO Y VERANO												Invierno o Verano	Invierno y Verano		Invierno o Verano		
	UNIFORMES									MAMELUCOS			GUARDAPOLVOS				SACOS	
			Paño Gris			Brin Gris	Brin Azul		Brin Gris	Lonet Blanco	Brin Azul		Brin Gris	Brin Blanco		Azul - Tela Tropical		Pañ
			Modelo N.o 1	Modelo N.o 2	Pantalones	Modelo N.o 3	Modelo N.o 3	Modelo N.o 4	Modelo N.o 4	Modelo N.o 4	Con Gorra Mod. N.o 5	Sin Gorra Mod. N.o 5	Personal Masculino	Personal Masculino	Personal Femenino	Personal Femenino	Personal Masculino	Cr o D
			d)	e)	g)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)	q)	r)	s)	s) bis	t)	
Porteros																		
Mensajeros																		
Operarios								si										
Personal de oficina													si			si		
LOCOMOCION Y TRANSPORTE																		
Capataces			si															
Sub-Capataces			si															
Choferes				si														
Personal de oficina y depósito													si		si			
Choferes de camiones				si				si										
Mecánicos											si							
Operarios en general								si										
Portoneros			si															
Porteros																		
Serenos			si															
Mensajeros																		
GERENCIA CONTABLE (TABUL. MECAN.)																		
Aux. máquin., grab. y mec.													si					
GERENCIA CONTABLE (COMP. VENTAS)																		
Toma consumos																		
ING. CIVIL O HIDROELECTRICA																		
Capataces								si										
Operarios								si										
DESPACHO DE USINAS																		
Personal de oficina																si	si	
ARQUITECTURA																		
Capataces									si									
Sub-Capataces									si									
Operarios y oficiales								si										
Copistas heliográficos													si					
Personal obras y depósito													si					
Portero (depósito)																		
Capataces (campaña)																		
Sub-Capataces (campaña)																		
ELEMENTOS H. ARMADO																		
Jefes y técnicos									si									
Capataces			si															
Sub-Capataces			si															
Operarios								si										
Personal oficina													si					
CENTRALES TERMOELECTRICAS - GENER. DE ENERGIA - INTERCONEXION																		
Personal oficina y depósito													si					

Uniformes, Mamelucos, Guardapolvos y Sobretod

SECCIONES Y CATEGORIAS	INVIERNO Y VERANO											Invierno o Verano	Invierno y Verano		Invierno o Verano	
	UNIFORMES									MAMELUCOS		GUARDAPOLVOS				SACOS
			Paño Gris			Brin Gris	Brin Azul		Brin Gris	Lonet Blanco	Brin Azul		Brin Gris	Brin Blanco		Azul - Tela Tropical	
			Modelo N.o 1	Modelo N.o 2	Pantalones	Modelo N.o 3	Modelo N.o 3	Modelo N.o 4	Modelo N.o 4	Modelo N.o 4	Con Gorra Mod. N.o 5	Sin Gorra Mod. N.o 5	Personal Masculino	Personal Masculino	Personal Femenino	Personal Femenino	Personal Masculino
			d)	e)	g)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)	q)	r)	s)	s) bis	t)
Maquinistas y ayud. depósito						si											
Enc. tableros y ayudante depósito						si											
Cabos foguistas						si											
Electricistas tableros						si											
Enc. sala y Calderas						si											
" tableros y 2do. tab.						si											
Jefes e. Ing. Adjuntos									si (1)								
Jefes de turno									si (1)								
Enc. de Centrales									si								
Estudiantes Ingeniería									si (1)								
Sub-Cap. Calderas y Albañil							si										
Sub-Cap. Caldera y Albañiles							si										
Sub-Capataz tornero							si										
Sub-Capataz							si										
Enc. centrales y serv.								si									
Operarios varios								si									
Torreros (campaña)																	
Mayordomos			si														
Capataces y Sub-Capataces (campaña)																	
Serenos			si														
Guardahilos y Control (campaña)																	
Porteros																	
Choferes (campaña)				si													
Mensajeros																	
INST. EXTERIORES Y ALUMBRADO PUBLICO CONST. Y AMPL. DE MONTEVIDEO																	
Capataces			si														
Encargados			si														
" de zona			si														
Sub-Encargado			si														
Sub-Capataces			si														
Operar. Aput. serv. noct.			si														
" Ayudante zona			si														
" fiscal desc. mater. Aduana			si														
" funciones nocturnas			si														
" Guardahilos y serenos			si														
" retiro y dist. material			si														
" servicio nocturno			si														
Sub-Capataces serv. diurno								si									
Operarios varios								si									
Personal Adm. de capatacía																	
LABORATORIO													si				
Porteros																	

Uniformes, Mamelucos, Guardapolvos y Sobret

SECCIONES Y CATEGORIAS	INVIERNO Y VERANO												Invierno o Verano	Invierno y Verano		Invierno o Verano	
	UNIFORMES									MAMELUCOS			GUARDAPOLVOS				SACO
			Paño Gris			Brin Gris	Brin Azul		Brin Gris	Lonet Blanco	Brin Azul			Brin Gris	Brin Blanco		Azul - Tela Tropical	
			Modelo N.o 1	Modelo N.o 2	Pantalones	Modelo N.o 3	Modelo N.o 3	Modelo N.o 4	Modelo N.o 4	Modelo N.o 4	Con Gorra Mod. N.o 5	Sin Gorra Mod. N.o 5		Personal Masculino	Personal Masculino	Personal Femenino	Personal Femenino	Perso Mascul
			d)	e)	g)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)		q)	r)	s)	s) bis	t)
Personal de Química															si			
Personal de Laboratorio														si				
Limpiadoras																si		
Operarios								si										
INSTALACIONES INTERIORES																		
Inspectores			si															
Capataces			si															
Sub-Inspectores			si															
Sub-Capataces			si															
Operarios serv. reclamos			si															
Operarios varios																		
Telefonistas														si		si		
TALLERES GENERALES																		
Jefes e Ing. Adjuntos									si (1)									
Porteros																		
Mensajeros																		
Personal oficina														si			si	
MUEBLES METALICOS																		
Capataces								si										
Sub-Capataces								si										
Operarios varios								si										
BOBINADOS																		
Capataces								si										
Sub-Capataces								si										
Operarios varios								si										
MODELADOS																		
Capataces														si				
Sub-Capataces														si				
Operarios varios														si				
NIQUELADOS																		
Capataces								si										
Sub-Capataces								si										
Operarios varios								si										
METALIZADO																		
Capataces								si										
Sub-Capataces								si										
Operarios varios								si										
CERAMICA																		
Capataces								si										
Sub-Capataces								si										
Operarios varios								si										

Uniformes, Mamelucos, Guardapolvos y Sobretodos - Capítulo I Art. 5

| ERNO Y VERANO | | |

Uniformes, Mamelucos, Guardapolvos y Sobretodos

SECCIONES Y CATEGORIAS	INVIERNO Y VERANO											Invierno o Verano	Invierno y Verano	Invierno o Verano	
	UNIFORMES								MAMELUCOS			GUARDAPOLVOS			SACOS
			Paño Gris			Brin Gris	Brin Azul		Brin Gris	Lonet Blanco	Brin Azul				
			Modelo N.o 1	Modelo N.o 2	Pantalones	Modelo N.o 3	Modelo N.o 3	Modelo N.o 4	Modelo N.o 4	Modelo N.o 4	Con Gorra Mod. N.o 8	Sin Gorra Mod. N.o 8	Brin Gris	Brin Blanco		Azul - Tela Tropical		Paño Azu
			Personal Masculino										Personal Masculino	Personal Masculino	Personal Femenino	Personal Femenino	Personal Masculino	Cruzado o Derech
			d)	e)	g)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)	q)	r)	s)	s) bis	t)	a)
Sub-Capataces								si										
Operarios varios								si										
MOSAICOS																		
Capataces								si										
Sub-Capataces								si										
Operarios varios								si										
ELECTRICIDAD																		
Capataces								si										
Sub-Capataces								si										
Operarios varios								si										
CEMENTO																		
Capataces								si										
Sub-Capataces								si										
Operarios varios								si										
DEPOSITO																		
Encargados y Sub-Encargados													si					
Sub-Capataces													si					
Operarios varios								si										
FUNDICION																		
Capataces											si							
Sub-Capataces											si							
Operarios varios								si										
CARPINTERIA																		
Capataces								si										
Sub-Capataces								si										
Operarios varios								si										
TORNERIA																		
Capataces								si										
Sub-Capataces								si				si						
Operarios varios								si										
MECANICA																		
Capataces								si										
Sub-Capataces								si										
Operarios varios								si								si		
HERRERIA																		
Capataces								si										
Sub-Capataces								si										
Operarios varios								si										
CARROCERIAS																		
Talabarteros y Tapiceros													si					
Capataces								si										
Sub-Capataces								si										

niformes, Mamelucos, Guardapolvos y Sobretodos - Capítulo I Art. 5

| NO Y VERANO | | |

Uniformes, Mamelucos, Guardapolvos y Sobretod

SECCIONES Y CATEGORIAS	INVIERNO Y VERANO · UNIFORMES									MAMELUCOS		Invierno o Verano	Invierno y Verano		Invierno o Verano	
			Paño Gris			Brin Gris	Brin Azul		Brin Gris	Lonet Blanco	Brin Azul		GUARDAPOLVOS				SACOS
			Modelo N.o 1	Modelo N.o 2	Pantalones	Modelo N.o 3	Modelo N.o 3	Modelo N.o 4	Modelo N.o 4	Modelo N.o 4	Con Gorra Mod. N.o 5	Sin Gorra Mod. N.o 5	Brin Gris	Brin Blanco		Azul - Tela Tropical	
			Personal Masculino										Personal Masculino	Personal Masculino	Personal Femenino	Personal Femenino	Personal Masculino
			d)	e)	g)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)	q)	r)	s)	s) bis	t)
AUTOS																	
Capataces											si						
Sub-Capataces											si						
Operarios varios								si			si						
Pintores y Ayudantes varios													si				
Mecánicos máquinas de escribir																	
ADMIN. USINAS DEL INTERIOR																	
Aux. y Guardahilos																	
" encarg. depós. LL. AA. TT.																	
Ayud. EE. EE. y LL. AA. TT.																	
" Guardahilos LL. AA. TT.																	
" " 1o. y 2o.								si									
" Maq. Guardahilos																	
Cap. redes y LL. AA. TT.																	
Encarg. EE. EE. y LL. AA. TT.																	
" guardahilos								si									
" maquinistas guardahilos																	
Guardahilos electricistas																	
" 1o. y 2o.								si									
Maquin. 1o. guardahilos																	
Oficiales herreros LL. AA. TT.																	
" redes LL. AA. TT.			si														
Porteros (Interior)								si									
Encargados depósitos								si									
Inspec. de máquinas								si									
Maquinistas 1o., 2o. y 3o.								si									
Ayudantes técnicos								si									
Electricistas								si									
Oficiales mecánicos								si									
Ayudantes máquinas								si									
Operarios varios																	
CONST. y AMPLIAC. DEL INTERIOR																	
Capataces																	
Sub-Capataces																	
Oficiales electricistas																	
Sub-Oficiales (obreros)								si									
Oficiales varios								si									
Medios oficiales varios								si									
Operarios varios																	
DESPACHO Y GUIA DE TELEFONOS																si	s
Personal de oficina																	
TRAFICO INTERURBANO																	
Porteros																	

Uniformes, Mamelucos, Guardapolvos y Sobretod

SECCIONES Y CATEGORIAS	INVIERNO Y VERANO												Invierno o Verano	Invierno y Verano		Invierno o Verano	
	UNIFORMES										MAMELUCOS		GUARDAPOLVOS			SACOS	
			Paño Gris			Brin Gris	Brin Azul		Brin Gris	Lonet Blanco	Brin Azul		Brin Gris	Brin Blanco		Azul - Tela Tropical	
			Modelo N.o 1	Modelo N.o 2	Pantalones	Modelo N.o 3	Modelo N.o 3	Modelo N.o 4	Modelo N.o 4	Modelo N.o 4	Con Gorra Mod. N.o 5	Sin Gorra Mod. N.o 5	Personal Masculino	Personal Masculino	Personal Femenino	Personal Femenino	Personal Masculino
			d)	e)	g)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)	q)	r)	s)	s) bis	t)
Mensajeros																	
Operadores													si				
Personal de oficina																si	
Supervisora																si	
Intendenta															si		
Operadoras															si		
Limpiadoras															si		
PLANTA INTERNA TELEFONOS																	
Porteros																	
Mensajeros																	
Comprobadores													si				
Ayud. comprobadores													si				
Distribuidores													si				
Ayudante distribuidor													si				
Encargados												si					
" mesa de radio y taller												si					
Mecánicos												si					
Maquinistas												si					
Aparatistas												si					
Aprendices												si					
Personal de oficinas													si		si		
Limpiadoras													si		si		
Operarios mesa radio												si					
Sub-Encargado taller												si					
PLANTA EXTERNA TELEFONOS																	
Capataces			si														
Serenos			si														
Sub-Capataces			si														
Aparatistas																	
Encargados distrito											si						
Ayudante técnico											si						
Oficiales serv. en el puerto																	
Operadores radio													si				
Operarios auxiliares													si				
Operarios varios								si									
Personal cuadrillas ampliaciones reparación mediciones (emergencia)											si						
ADMINIST. TELEFONOS DEL INTERIOR																	
Capataces generales			si														
Capataces																	
Sub-Capataces																	
Serenos																	

Uniformes, Mamelucos, Guardapolvos y Sobre

SECCIONES Y CATEGORIAS	INVIERNO Y VERANO													Invierno o Verano	Invierno y Verano	Invierno e Verano	
	UNIFORMES										MAMELUCOS			GUARDAPOLVOS			SA
			Paño Gris			Brin Gris	Brin Azul		Brin Gris	Lonet Blanco	Brin Azul			Brin Gris	Brin Blanco		Azul - Tela Tropical
			Modelo N.o 1	Modelo N.o 2	Pantalones	Modelo N.o 3	Modelo N.o 3	Modelo N.o 4	Modelo N.o 4	Modelo N.o 4	Con Gorra Mod. N.o 5	Sin Gorra Mod. N.o 5		Personal Masculino	Personal Masculino	Personal Femenino	Personal Femenino	Pe Ma
			d)	e)	g)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)		q)	r)	s)	s) bis	
Aparatistas																		
Ayudante guardahilos																		
Ayudantes											si							
Técnicos y Ayudantes id.											si							
Mecánicos											si							
Oficiales y medios id.								si										
Operarios varios								si										
Operadores														si				
Operadoras																si		
INST. PRIVADAS TELEFONOS																		
Inspectores			si															
Aparatistas y ayudantes id.																		
Ayudantes inspectores																		
Mecánicos y ayudantes id.								si										
Telefonistas														si		si		
Operarios varios								si										

SECCIONES Y CATEGORIAS

GERENCIA SERVICIOS GENERALES													
Mensajeros		sí											
GERENCIA CONTABLE													
						sí							
Auxiliares tomaconsumos	sí												
Mensajeros		sí											
ADQUISICIONES													
Despachante de aduana y auxiliares ayudantes id.		sí				sí							
Mensajeros motociclistas		sí											
Porteros (de emergencia)		seis										sí	
IMPRENTA													
Operarios de limpieza		sí											
Mensajeros												sí	
ALMACENES													
Personal de limpieza (depósito)		sí											
Mensajeros			veinte										
Operarios (de emergencia)		seis											
Portero (emergencia)		sí											
Personal encarg. ent. órdenes (comerc.)													
LOCOMOCION Y TRANSPORTE													
Capataces (de emergencia)		tres											
Choferes		sí						sí					
Electricistas		dos										sí	
Engrasadores										sí			
Lavadores								sí					
Mecánicos		tres						sí					
" servicio auxilio													
Mensajeros		sí											
Taller de electricidad (de emergencia)		dos											
Taller mecánico (de emergencia)		tres											
GERENCIA DIVISION USINAS													
Ayudante de inspector		sí											
Inspectores		sí											
Mensajeros		sí											
Porteros (de emergencia)		uno											
ARQUITECTURA Y ELEM. H. ARMADO													
Ayudantes de camión								sí					
Capataces		sí						sí					
Encargados de cuadrillas de obras		sí											
Operarios (de emergencia)						quince				4 pares	4 pares		10 pares
" cancheros													sí

Impermeables, Botas, Zuecos y Zapatillas

SECCIONES Y CATEGORIAS	IMPERMEABLES				TRAJES	BOTAS				ZUECOS		ZAPATOS DE COMA COMUNES
	TELA NEGRA		LONETA IMPERMEABILIZADA			DE CUERO		DE GOMA		BOTAS ZUECOS	Comunes hasta el tobillo	
	Con esclavina	Sin esclavina	AMARILLOS	NEGROS	AMARILLOS	COLOR CAOBA Tipo cazadora	COLOR NEGRO Tipo común	Media caña	ENTERIZAS			
	CAPITULO II – ARTICULO 7.º					CAPITULO III – ARTICULO 8.º						
	a)	b)	c)	d)	e)	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)
Subencargados cuadrillas de obras		sí				sí						
Mensajeros		sí										sí
CENTRALES TERMO ELECTRICA - GENERACION DE ENERGIA - INTERCONEXION												
Capataces de patio			sí									
Encargados de centrales		sí							sí			
" medir fuel-oil y otros (de emergencia)			38									
Jefes		sí							sí			
" de turno		sí							sí			
Mensajeros		sí										sí
Operarios de baterías												sí
" " reparación filtros									sí (6)			
" " filtros												sí
" " retiro de escoria					sí						sí	
" " descarga fuel-oil					sí						sí	
" " patio											sí	
" " jardín											sí	
Porteros (de emergencia)		dos										
Serenos		sí										
INSTALACIONES EXTERIORES y A. PUBLICO y CONSTRUCCIONES Y AMPLIACIONES DE MONTEVIDEO												
Capataces		sí				sí						
Encargados		sí										
" de zona		sí				sí						
Operarios (de emergencia)			treinta					15 pares	15 pares			
" guardahilos		sí	sí				sí					
" ayudantes de zona		sí		sí			sí					
" servicio nocturno		sí	sí				sí					
Serenos		sí	sí									
Subcapataces		sí				sí						
" generales		sí				sí						
Subencargados		sí										
INSTALACIONES INTERIORES		sí										
Ayudantes de inspector		sí				sí						
" obreros		sí				sí						
Capataces de Ejercicio, Entradas, Medid. y Reclamos		sí				sí						
Encargados de Ejercicio, Entradas y Reclamos		sí				sí						
" subsecciones		sí				sí						
Inspectores de instalaciones		sí				sí						
Oficiales (obreros)		sí				sí						
" montadores		sí				sí						

Impermeables, Botas, Zuecos y Zapatillas

SECCIONES Y CATEGORIAS	IMPERMEABLES				TRAJES	BOTAS				ZUECOS	
	TELA NEGRA		LONETA IMPERMEABILIZADA			DE CUERO		DE GOMA		BOTAS ZUECOS	Comunes hasta el tobillo
	Con esclavina	Sin esclavina	AMARILLOS	NEGROS	AMARILLOS	COLOR CAOBA Tipo cazadora	COLOR NEGRO Tipo común	Media caña	ENTERIZAS		
	CAPITULO II – ARTICULO 7.°					CAPITULO III – ARTICULO 8.°					
	a)	b)	c)	d)	e)	a)	b)	c)	d)	e)	f)
Personal de limpieza											6 pares
Subcapataces de Ejerc., Entrad., Medid. y Reclamos		sí				sí					
Subencargados de Ejercicio, Entradas y Reclamos		sí				sí					
TALLERES GENERALES											
Mensajeros		sí									
ADMINISTRACION USINAS DEL INTERIOR											
Auxiliares y cobradores		sí				sí					
" y guardahilos			sí			sí					
" encargados depósitos LL. AA. TT.			sí			sí					
" técnicos		sí									
Ayudantes EE. EE. y LL. AA. TT.			sí			sí					
" guardahilos y LL. AA. TT.			sí			sí					
" " 1ros. y 2os.			sí			sí					
" maquinistas guardahilos			sí			sí					
" técnicos		sí				sí					
Capatacets redes y LL. AA. TT.			sí			sí					
Cobradores		sí				sí					
Electricistas		sí									
Encargados		sí				sí					
" EE. EE. y LL. AA. TT.		sí				sí					
" guardahilos		sí				sí					
" maquinistas		sí				sí					
Inspectores LL. AA. TT.		sí				sí					
Guardahilos electricistas			sí			sí					
" 1ros. y 2os.			sí			sí					
Maquinistas 3os. guardahilos			sí			sí					
Oficiales herreros LL. AA. TT.			sí			sí					
" mecánicos		sí				sí					
" redes LL. AA. TT.			sí			sí					
" técnicos		sí				sí					
Peones			sí								
Porteros (de emergencia)		uno									
Reemplazantes de encargados		sí				sí					
CONSTRUCCIONES Y AMPLIACIONES DEL INTERIOR											
Capataces		sí				sí					
Inspectores		sí				sí					
Oficiales electricistas		sí				sí					
" técnicos exceptos oficiales		sí				sí					
Subcapataces		sí				sí					
Suboficiales (subcapataces)		sí				sí					
GERENCIA DE TELEFONOS											

Impermeables, Botas, Zuecos y Zapatillas

SECCIONES Y CATEGORIAS	IMPERMEABLES				TRAJES	BOTAS				ZUECOS		ZAPATOS COMA COMU
	TELA NEGRA		LONETA IMPERMEABILIZADA			DE CUERO		DE GOMA		BOTAS ZUECOS	Comunes hasta el tobillo	
	Con esclavina	Sin esclavina	AMARILLOS	NEGROS	AMARILLOS	COLOR CAOBA Tipo cazadora	COLOR NEGRO Tipo común	Media caña	ENTERIZAS			
	CAPITULO II – ARTICULO 7.º					CAPITULO III – ARTICULO 8.º						
	a)	b)	c)	d)	e)	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)
DESPACHO Y GUIA DE TELEFONOS												
Mensajeros		sí										sí
ADMINISTRACION PLANTA INTERNA DE MONTEVIDEO												
Mecánicos 1ros. y 3os.												
" larga distancia		sí										sí
Mensajeros												
Porteros limpiadores												
ADMINISTRACION PLANTA EXTERNA DE MONTEVIDEO												
Aparatistas (Centro y Cordón)		sí										sí
" (demás distritos)		sí				sí						
Ayudantes		sí				sí						
" técnicos excepto proyectos		sí				sí						
Capataces (Centro y Cordón)		sí										sí
" (demás distritos)		sí				sí						
Empalmadores		sí				sí						
Encargados distritos (Centro y Cordón)		sí										sí
" " (demás distritos)		sí				sí						
Oficiales (Centro y Cordón)		sí				sí						
" (demás distritos)		sí						sí				
" camaristas		sí				sí						
" servicios del puerto		sí										sí
Operarios (Centro y Cordón)		sí				sí						
" (demás distritos)		sí										
" auxiliares		sí						sí				
" camaristas		uno										sí
Porteros (emergencia)		sí										
Subcapataces (Centro y Cordón)		sí				sí						
" (demás distritos)												
ADMINISTRACION TELEFONOS DEL INTERIOR												
Aparatistas		sí				sí						
Ayudantes		sí					sí					
" guardahilos					sí		sí					
" técnicos		sí				sí						
Capataces		sí				sí						
" generales		sí				sí						
Encargados de redes locales		sí										
Guardahilos					sí		sí					
		sí				sí						

Impermeables, Botas, Zuecos y Zapatillas

SECCIONES Y CATEGORIAS	IMPERMEABLES				TRAJES	BOTAS				ZUECOS		ZAPATOS DE GOMA COMUNES	Z
	TELA NEGRA		LONETA IMPERMEABILIZADA			DE CUERO		DE GOMA		S DS	Comunes hasta el tobillo		S
	Con esclavina	Sin esclavina	AMARILLOS	NEGROS	AMARILLOS	COLOR CAOBA Tipo cazadora	COLOR NEGRO Tipo común	Media caña	ENTERIZAS				
	CAPITULO II – ARTICULO 7.º					CAPITULO III – ACULO 8.º							
	a)	b)	c)	d)	e)	a)	b)	c)	d)		f)	g)	
Oficiales		sí					sí						
Medios Oficiales		sí					sí						
Operarios					sí		sí						
Subcapataces		sí				sí							
INSTALACIONES PRIVADAS													
Aparatistas		sí				sí							
Ayudantes aparatistas		sí				sí							
" de inspectores		sí				sí							
Inspectores		sí				sí						sí	
Mensajeros		sí											
ING. CIVIL OBRAS HIDROELECTRICAS													
Ingenieros y Ayudantes		sí				sí			sí				
LABORATORIO												sí	
Porteros en funciones de mensajeros		sí										sí	
Personal encargado relojes públicos		sí											
INSPECCION Y VIGILANCIA													
Inspectores		sí				sí							
Jefes		sí				sí							
Vigilantes		sí				sí							

19234-150 EJ.

IMPRENTA UTE.